

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

EXPROPIACION Rad. No. 11001310302720210002100

Atendiendo las manifestaciones del curador designado para la representación de las personas emplazadas, a fin de proseguir el trámite procesal con la notificación legal por conducto de la curador, ha de surtirse la notificación y el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación del art. 291 en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el enlace del proceso a la auxiliar de justicia FERNEY DIAZ ENCISO con correo (id) derechoaldiaabogado@hotmail.com (inciso final del ord. 3º del art. 291 CGP) a fin que provea la correspondiente notificación y actuación, poniendo de presente el traslado de ley.

Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19138ca7c51e18862511fc7d5c851c4ccc6ee7d1cd3f5787be2f5ce156051cb6**

Documento generado en 16/05/2023 05:18:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>